

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

3832 *Decreto de abocación de competencias*

La Alcaldesa, en fecha de 14 de mayo de 2020, ha dictado la resolución siguiente:

"DECRETO

Dado que las competencias de esta Alcaldesa que suscribe en materia de servicios sociales, mercados, ferias y fiestas, así como apoyo a la concejalía de comercio, se delegaron en fecha 20 de junio de 2019, a la Teniente de alcaldesa Aina Maria Manresa Monserrat.

Dado que desde el día 12 de mayo de 2020 esta teniente de alcaldesa se encuentra en situación de baja laboral por maternidad, lo que imposibilita el ejercicio de las competencias delegadas.

Dado que el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, dispone que el órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada.

Considerando que mientras ésta teniente de alcaldesa permanezca en situación de baja laboral es conveniente que las competencias que se le delegaron sean ejercidas transitoriamente por la propia Alcaldesa, hasta que la primera pueda reincorporarse a la vida laboral activa.

Por lo expuesto **Resuelvo:**

1. Avocar las competencias en materia de servicios sociales, mercados, ferias y fiestas, así como apoyo a la concejalía de comercio, que se delegaron mediante decreto de fecha 20 de junio de 2019, a la teniente de alcaldesa Aina Maria Manresa Monserrat.
2. En el momento en que esta Teniente de alcaldesa se reincorpore a la vida laboral activa, volverá asumir estas mismas competencias, en la extensión prevista en el decreto de 20 de junio de 2019.
3. Notificar esta resolución a Aina Maria Manresa Monserrat, así como publicarla en el BOIB para general conocimiento.
4. A pesar de su posterior publicación, esta resolución entra en vigor en el momento de su firma.

Campos, 15 de mayo de 2020

La Alcaldesa
Francisca Porquer Manresa

